



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

Fundamentos de Ordenanza N° 164

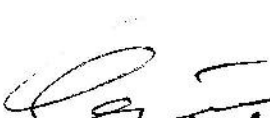
VISTO:

La necesidad de adecuar las sanciones establecidas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 88 a los montos que prevé la Ordenanza N° 1628, modificatoria del artículo 13 de la Ordenanza N° 1574, de la Comuna de San Vicente, con alcance al Municipio de Pte. Perón, según lo establece la Ley 11.752; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adecuación permitirá aplicar en un todo lo normado por la Ordenanza N° 88 del Distrito de Pte. Perón.


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 164

ARTICULO 1°: Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N°88, el que quedará
-----redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Serán sancionados con multa que oscilarán entre el 9 y el 100 por ciento, del monto tomado como base por el Código Contravencional vigente, para quienes violen lo establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza".

ARTICULO 2°: Proceda el Departamento Ejecutivo a confeccionar el texto
-----ordenado de la Ordenanza N° 88 con las modificaciones realizadas por la presente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.-


Horacio R. Peneg
SECRETARIO




Carlos A. López
PRESIDENTE